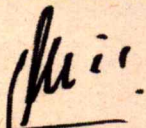


CONSTANCIA SERETARIAL: El demandado solicita devolución de dineros.
A Despacho para proveer.

Florida-Valle del Cauca, febrero 05 de 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 144
RAD. 2022-00284

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, febrero 05 de 2024.

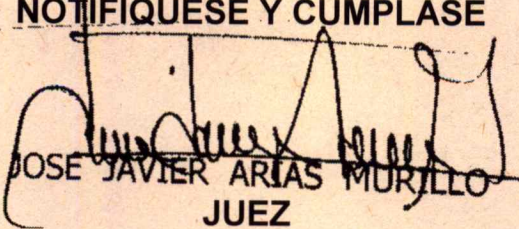
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
D/DANTE: COOPBERLIN NIT. 830.071.133-6
D/DADO: DOLORES HURTADO IBARBO CC16.345.307
RADICADO: 2022-00284

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, y dada la petición incoada por el demandado Hurtado Ibarbo, se dispone la devolución de todos los dineros que se encuentren consignados para el proceso, teniendo en cuenta que el mismo fue terminado por pago de la obligación, mediante providencia del 09/11/2023, además que el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, dio por terminado el proceso que allí se adelantaba y en donde se tenían embargados los remanentes por cuenta de este Despacho.

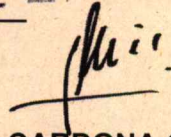
Como quiera que el Despacho relacionado dejó a disposición algunos dineros a favor de este proceso, se hará revisión en el sistema de títulos judiciales, de la Página del Banco Agrario, a fi de verificar qué dineros se encuentran consignados dentro de este proceso, y se hará la devolución respectiva al demandado, por cuanto no existen embargos de remanentes solicitados a esta demanda.

Háganse las verificaciones y devoluciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado
electrónico No. 5-006 de fecha
09 FEB 2024



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario